Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

y presenciando la entrega que el referido S.r D.n Manuel Portillo haga al enunciado D.n Juan Yllan, el presente S.no formará el Competente Testim.o, y entregará al S.r D.n Manuel como lo solicita, quedando a continuaz.n de este decreto Diligencia que acredite lo enunciado: Y para los efectos que convengan, quede por ahora el plan en la Secretaria: Y el Sor D.n Manuel continue por lo respectivo al año de que se trata con la solicitud de la renta de la sal q.e existe y cobranza de los ramos referidos en los mismos terminos que le está conferida su Comision: Y para el año presente se observe lo que está decretado ——

Por mi el S.no se hizo presente al Ayuntam.to un expediente formado en razon de haverse Inhibido de la Jurisd.n Real D.n Juan de Arevalo Alguacil mayor de este R.l Juzgado con lo expuesto por este, y providencia de esta R.l Justicia de este dia: Y enterada la Villa, respecto a ser punto de dro, acordó se pase todo al Abogado de esta Villa con testim.o de este acuerdo para que Instruido de la Inhibicion de la Jurisd.n ordinaria y demas que contiene este expediente ponga el parecer a su Continuaz.n de lo que la Villa deverá executar en este Caso: y puesto que sea se cite Ante diem a todos los Cavalleros Capitulares para q.e resuelvan sobre ello lo Conveniente ——

Con lo que se acabó este Ayuntam.to